

Guernica, 2 de enero de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo respecto a la necesidad, oportunidad y conveniencia de contar con un Trabajador Social para la realización de tareas en el Servicio Local de Protección de Derechos de los Niños, y

CONSIDERANDO:

Que son variadas las situaciones que en la actualidad deben resolverse, por lo que resulta procedente contar con el asesoramiento especializado, en la materia de los Derechos de los Niños.

Que a los efectos de las decisiones que se deben tomar en esta materia, la asistencia profesional es, en estos tiempos, imprescindible para llevar a cabo las acciones competentes a la Municipalidad,

Que ante la carencia de personal idóneo en la rama mencionada, y evaluados los beneficios que resultarán para la comunidad peronense, es procedente la contratación del personal afín, y

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase a la señora Cintia Noelia ACHUCARRO, Matrícula Provincial Nº 14.221 Tomo XXIX, Folio 221, titular del DNI. Nº 29.823.886, domiciliada en calle Pueyrredón Nº 980 de la Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, bajo la figura de locación de obra, para desempeñarse en carácter de trabajadora social para tareas de Asesoramiento en el Servicio Local de Protección de Derechos de los Niños, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo con las funciones descriptas en el respectivo contrato.-

ARTICULO 2°: Fíjase para el contrato autorizado en el artículo anterior, el plazo comprendido entre el 1º de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2013, con una carga horaria de 30 horas semanales por un valor total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) c/u, del 01 al 10 del mes subsiguiente a la prestación del servicio.-

ARTICULO 3°: Notifíquesele a la interesada, tomen razón las Secretarías de Desarrollo Humano y Trabajo, Secretaría de Hacienda y Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

ic. Jalio Osdar Quirós

RESIDENTE DERDI

ECRETAR

Dec. N° 012.-

Affonso Anibal Regueiro INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON